



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**ACUERDO DE CONCEJO N°185 - 2024-MDT/CM**

Túcume, 22 de julio 2024

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio del 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades menciona "(...) Mediante ordenanzas, se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley".

Que, el Artículo 84° numeral 2.4, 2.5 y 2.7 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: 2.4) Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, 2.5) Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo, 2.7) Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales ;

Que, en el marco de la gestión basada en resultados, se han implementado las estrategias de seguimiento nominal de niños y niñas menores de seis (6) años de edad a nivel territorial cuya denominación es "Padrón Nominal de Niñas y Niños menores de seis (6) años de edad", constituyéndose en un instrumento de programación de metas físicas de acuerdo a ley;

Que, mediante Informe N°0360-2024 MDT-GDTYE de fecha 11 de junio del 2024 emitido por el jefe de Desarrollo Social y Económico, quien solicita que se apruebe mediante Ordenanza Municipal el Registro homologado y actualizado del padrón Nominal de niñas y niños menores de 6 años en el Distrito de Túcume.

Que, mediante Informe Legal N°65-2024 MDT-OGAJ de fecha 02 de julio del 2024 emitido por la jefa de la oficina de Asesoría jurídica, quien indica que de la revisión del proyecto de ordenanza se ajusta al marco normativo vigente por lo cual esta oficina es de la opinión viable el Registro homologado y actualizado del padrón Nominal de niñas y niños menores de 6 años en el Distrito de Túcume.



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

Que, habiéndose dado lectura al expediente por la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria, se procede al respectivo debate; y finalmente se somete a la votación respectiva, resultando su aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores: Ericka Yuset Vera Inga, Elmer Sandoval Ventura, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas y Fiorella Katherine Santisteban Ventura; La Ordenanza Municipal aprueba el Registro homologado y actualizado del padrón Nominal de niñas y niños menores de 6 años en el Distrito de Túcume.

Se aprueba con la respectiva dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el proyecto de ordenanza municipal que **APRUEBA EL REGISTRO HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE SEIS AÑOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME.** Que como anexo forma parte del expediente.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y el área correspondiente del fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
Elmer Sandoval Bultrera  
ALCALDE